



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Radicado: 05001 31 05 **009 2019 00605 00**

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora LUZ STELLA GRAJALES ESPINOSA en contra de PRODUCTOS FAMILIA SA, EFICACIA SA, EXTRA SA, ACCION SAS, APOYO P. O. P LTDA EN LIQUIDACIÓN y PRODEMCO LTDA EN LIQUIDACIÓN

Se corrige el auto del 2 de octubre de 2023 a través del cual se dio por contestada la demanda por la parte APOYO P. O. P. LTDA - EN LIQUIDACIÓN, en el sentido de indicar que la contestación a la demanda que reposa en documento 19 del expediente, corresponde a la contestación aportada por la sociedad ACCION S. A. S EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL. En igual sentido, se aclara que se reconoció personería para actuar al abogado EDUARDO Mc CORMICK ARCINIEGAS para actuar en calidad de apoderado de ACCION S. A. S. EN REORGANIZACIÓN.

Teniendo en cuenta lo anterior, se reitera los requerimientos efectuados al demandante a través de autos del 20 de septiembre de 2022, 20 de abril de 2023, 25 de septiembre de 2023 y 2 de octubre de 2023, para que adelante las gestiones tendientes a la notificación de las demandadas APOYO P. O. P LTDA EN LIQUIDACIÓN y PRODEMCO LTDA EN LIQUIDACIÓN, toda vez que, encontrándose el proceso pendiente por la notificación de todas las demandadas, le corresponde a la parte demandante realizar las actuaciones tendientes a su impulso o la manifestación de terminación anormal del proceso a través de las figuras procesales que propone el CGP en sus artículos 312 «transacción» y/o 314 «desistimiento», según lo estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO GIRALDO BOTERO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Mario Giraldo Botero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f6cb0b12be69396b5ca22830a3c12af46efeb8dc13e38609a165f873c2b791**
Documento generado en 01/09/2025 11:12:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>